

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

COMUNICACIÓN POR AVISO

**AVISO No. 75 DEL 2025**

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”* y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. 20253050069931 de fecha 16 de septiembre de 2025 dirigida al Sr.(a) **PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)**, en respuesta al requerimiento radicado con el No. 20255110067702 de fecha 30 de julio de 2025, el cual se anexa en 3 folios.

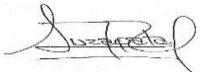
**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Hoy 06 de noviembre de 2025, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2 - 91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien fija

Nombre completo: Luz Marina Zapata Flórez

Cargo: Contratista



\_\_\_\_\_  
Firma

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija

Nombre completo:

Cargo:

\_\_\_\_\_  
Firma

\*\* El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: 20253050069931

Fecha: 16-09-2025

Pág. 1 de 3

Bogotá, D.C,

Señores

**PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)**

Carrera 56B No. 67 - 26

Sin datos de correo electrónico

Ciudad

Asunto: Acciones de control urbanístico para el inmueble localizado en la **Carrera 56B No. 67-26**, que se encuentra dentro de la delimitación del sector de interés urbanístico con vivienda en serie– SIU – VS Modelo Norte.

Radicado IDPC: 20255110067702 del 30 de julio de 2025

Respetados señores:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió una solicitud de control urbanístico por la ejecución de obras en el inmueble del asunto, aparentemente sin las autorizaciones correspondientes.

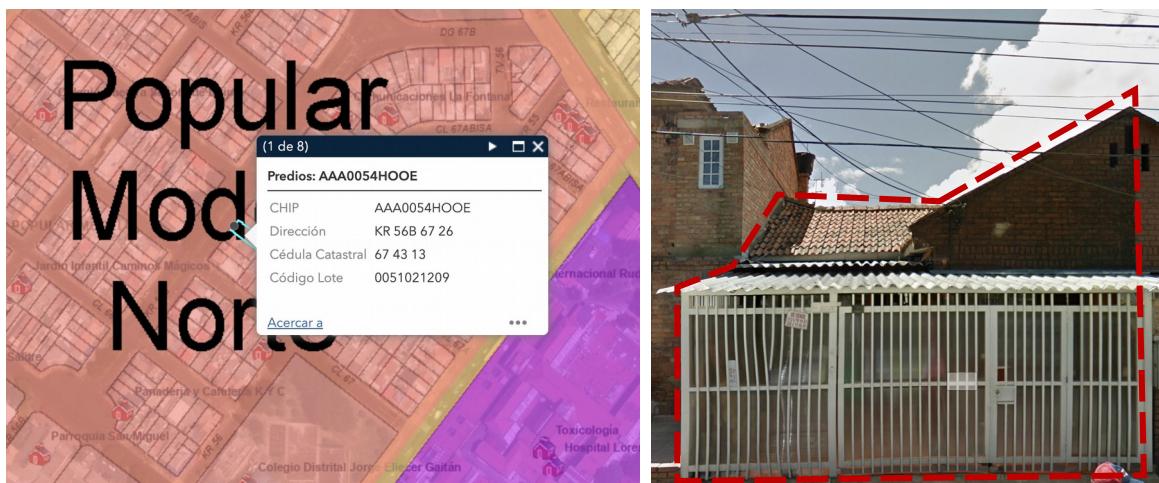
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO				
Dirección	CHIP	Código catastral		
KR 56B 67 26	AAA0054HOOE	51021209		
Barrio	Localidad			
Modelo Norte	Barrios Unidos			
Condición patrimonial				
El Inmueble no se encuentra declarado bien de interés cultural del grupo arquitectónico del ámbito Distrital, sin embargo, forma parte del sector de interés urbanístico con vivienda en serie SIU – VS – Modelo Norte, declarado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, ratificado por el Decreto Distrital 190 de 2004 y el Decreto Distrital 555 de 2021, éste último POT vigente.				



Radicado: 20253050069931

Fecha: 16-09-2025

Pág. 2 de 3



**Imagen 2 (izquierda).** Localización general del inmueble ubicado en la KR 56B 67 26 – SIU Modelo Norte.

Fuente: <https://sinu.sdp.gov.co/visor/>

**Imagen 3 (derecha).** Fachada inmueble ubicado en la KR 56B 67 26 – Situación a septiembre de 2017.

Fuente: Google Street View.

**Por la condición patrimonial, todo tipo de intervenciones en este inmueble, incluso reparaciones locativas y mantenimientos rutinarios, deben contar con autorización emitida por el IDPC previo a su ejecución, según los trámites establecidos por la entidad.** En los casos en que la intervención requiera contar con una licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerequisito para llevar a cabo el trámite ante alguna de las curadurías urbanas de la ciudad.

En este marco, se realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial del IDPC, en donde se evidenció que mediante radicados IDPC 20245110067282 del 1 de agosto de 2024 y 20255110001742 del 9 de enero de 2025 usted en calidad de propietaria del inmueble del asunto, presento ante el IDPC una solicitud de anteproyecto de intervención para el inmueble ubicado en la Carrera 56B No. 67 – 26; mediante radicado 20253060047941 del 26 de junio de 2025, el IDPC expidió un requerimiento, solicitando documentación adicional y ajustes en la propuesta de intervención presentada.

Mediante radicado 20255110065252 del 24 de julio de 2025 usted solicitó prorroga al requerimiento emitido, la cual fue concedida mediante radicado IDPC 20253000056821 del 30 de julio de 2025, **por lo anterior se concluye que a la fecha el IDPC no ha aprobado la intervención del predio en cuestión.**

Así las cosas, **se procede a remitir este caso a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para que sea dicha entidad la que determine si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística y/o por faltas contrarias al patrimonio cultural**, según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 de 2016 - *Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana* y el Acuerdo Distrital 735 de 2019.



Radicado: 20253050069931

Fecha: 16-09-2025

Pág. 3 de 3

Adicionalmente, este caso **se puso en conocimiento de la respectiva alcaldía local para que se adelanten las acciones de control urbano** establecidas, entre otras, en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

Ante cualquier inquietud adicional, usted puede recibir asesoría técnica especializada por parte del IDPC; la cual se prestará los martes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de manera presencial en la sede Palomar del Príncipe (Calle 12B No. 2-96), o de manera virtual, mediante la plataforma Google meet. Para cualquiera de las dos modalidades debe agendar una cita mediante el correo electrónico [atencionciudadania@idpc.gov.co](mailto:atencionciudadania@idpc.gov.co) o comunicándose a los teléfonos 601 355 0800 ext. 5029 o 315 869 5159.

Si desea presentar una solicitud ante este Instituto, puede hacerlo de forma virtual, enviando mensaje al correo electrónico [correspondencia@idpc.gov.co](mailto:correspondencia@idpc.gov.co); o de manera presencial, en la oficina de correspondencia de la entidad, sede Casa Pardo (Calle 12B No. 2-91), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.

Cordialmente,

<b>Documento 20253050069931 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>RICARDO ESCOBAR ÁLVAREZ</b>	Subdirector Encargado SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 07-10-2025 15:13:22
Aprobó:	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
Proyectó:	LIZETH LÓPEZ BARRERA - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
 22ad4244aa66102e230e0f57e420ec8860c68d4158ea3c39f5c09b2e3058a053 Código de Verificación CV: 9ac22	